

06/VI/05 15766

DR. ROBERTO SALGADO SALGADO
NOTARIO



NOTARIA
TERCERA

ESCRITURA No. DOS MIL TRESCIENTOS UNO
(2301)

PODER GENERAL

OTORGADO POR:

SATEL SOCIEDAD ANÓNIMA DE TELECOMUNICACIONES S.A.

A FAVOR DE:

SR. ANTONIO MARRACO DE LOS ARCOS

CUANTÍA: INDETERMINADA

DI :

COPIAS

#####

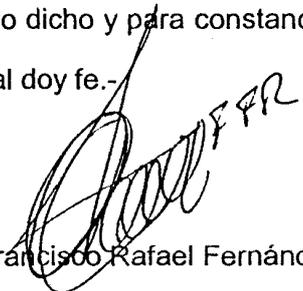
En el Distrito Metropolitano de Quito, Capital de la República del Ecuador, hoy día LUNES NUEVE DE MAYO DE DOS MIL CINCO, ante mi, doctor Roberto Salgado Salgado, Notario Tercero del Cantón Quito, comparece el señor Francisco Rafael Fernández Ruiz, en calidad de Presidente Ejecutivo de la Compañía SATEL SOCIEDAD ANÓNIMA DE TELECOMUNICACIONES S.A., debidamente autorizado por la Junta General de Accionistas como consta de los documentos que se agregan como habilitantes. El compareciente es mayor de edad, de nacionalidad ecuatoriana, de estado civil casado y domiciliado en la ciudad de Guayaquil, de tránsito por la ciudad de Quito, hábil para contratar y obligarse, a quien de conocer doy fe, y dice que eleve a escritura pública, la minuta que me entrega, cuyo tenor literal y que transcribo es el siguiente: **SEÑOR NOTARIO:** En el registro de escrituras públicas a su cargo, sírvase incorporar el presente poder general, de conformidad a las siguientes cláusulas: PRIMERA: COMPARECIENTES.- Comparece al otorgamiento de la presente escritura de Poder General el señor Francisco Fernández Ruiz, en su calidad de Presidente Ejecutivo, de la

Compañía SATEL SOCIEDAD ANÓNIMA DE TELECOMUNICACIONES S.A., debidamente autorizado y facultado por la Junta General de Accionistas, como consta de los documentos que se agregan como habilitantes. El compareciente es de nacionalidad ecuatoriana, de estado civil casado y domiciliado en la ciudad de Guayaquil, de tránsito por la ciudad de Quito. SEGUNDA: El señor Francisco Fernández Ruiz, en su calidad de Presidente Ejecutivo, de la compañía SATEL SOCIEDAD ANÓNIMA DE TELECOMUNICACIONES S.A., y debidamente autorizado y facultado por la Junta General de Accionistas, tiene a bien conferir poder general a favor del señor Antonio Marraco de los Arcos, para que ejerza a nombre de ella, las facultades que los Estatutos Sociales otorgan a su Presidente Ejecutivo y de manera especial, las siguientes: a) Para que ejerza la representación legal de la Compañía, judicial y extrajudicialmente; b) Para que celebre toda clase de actos y contratos de comercio, siéndole permitido, en consecuencia, comprar, vender, permutar toda clase de bienes, darlos en depósito, prenda o comodato y administrarlos con toda amplitud; c) Celebrar toda clase de actos y contratos civiles respecto de los bienes que administre a nombre de la Compañía, sean estos muebles o inmuebles. En general, le será permitido enajenar o gravar los bienes de la sociedad, venderlos, permutarlos o constituir prenda o hipoteca sobre los mismos; d) Suscribir y aceptar cualquier clase de documentos mediante los cuales la Compañía adquiera alguna obligación de dar, hacer o no hacer; e) Celebrar y formalizar toda clase de actos y contratos en nombre y en representación de la Compañía, ya con entidades autónomas, corporaciones u organismos municipales, con personas particulares o públicas, naturales o jurídicas; f) Aceptar, girar, endosar y avalizar letras de cambio, suscribir, endosar, garantizar pagarés; g) Autorizar con su



firma las notas de cesión o endoso de los documentos nominativos o al orden que por cualquier concepto pertenezcan a la Compañía (a-h) Girar cheques contra las cuentas corrientes que la Compañía mantenga en los Bancos del país, abrir nuevas cuentas corrientes, efectuar depósitos, endosar cualquier cheque que pertenezca a la Compañía; i) Celebrar toda clase de actos y contratos con cualquier institución bancaria o de crédito, pública o privada, obligando a la Compañía en sumas de dinero, pudiendo constituir al efecto todas las garantías que estas Instituciones o Bancos exigieren. Estará facultado el mandatario para constituir prendas o hipotecas en garantía de las referidas obligaciones; j) Designar procuradores judiciales; k) Intervenir a nombre y en representación de la Compañía en toda clase de juicios, tanto como actor, tanto como demandado; l) El mandatario estará plenamente facultado para transigir, comprometer el pleito en árbitros, desistir del pleito, absolver posiciones y diferir al juramento decisorio, recibir la cosa sobre la cual versa el litigio o tomar posesión de ella; m) Aceptar y terminar los contratos de trabajo con los empleados de la Compañía, así como ejercer la representación de la Compañía ante las autoridades de trabajo en caso de producirse conflictos individuales o colectivos; n) Ejercer la representación de la Compañía ante funcionarios y empleados de toda clase de dependencias u oficinas públicas y privadas; o) El mandatario queda facultado para efectuar viajes dentro y fuera del país; realizar atenciones a clientes; utilizar los vehículos de la Compañía para su movilización. Para los efectos antes mencionados queda facultado a realizar todos los gastos necesarios e indispensables que el caso lo requiera, en el que se incluye pago de pasajes aéreos y mantenimiento de vehículos; p) En general, el mandatario se considerará investido de plena autorización para toda clase de actos y contratos que requiera la administración de todos los

establecimientos de la Compañía mandante, pudiendo ejercer al efecto todas las facultades necesarias para el buen desempeño de este cometido. Usted, señor Notario se servirá agregar las demás cláusulas de estilo.- Firmado) Doctor Gerardo Castro Calvachi, abogado con matrícula profesional número seis mil doscientos veintinueve del Colegio de Abogados de Quito. Hasta aquí la minuta que queda elevada a escritura pública con todo su valor legal. Para la celebración de la presente escritura se observaron todos los preceptos de Ley, y leída que le fue al compareciente íntegramente por mí, el Notario, se ratifica en todo lo dicho y para constancia firma conmigo en unidad de acto, de todo lo cual doy fe.-


Sr. Francisco Rafael Fernández Ruiz

C.C. 090977788-0




DR. ROBERTO SALGADO SALGADO
NOTARIO TERCERO
QUITO - ECUADOR

NOTARIA TERCERA DEL CANTÓN QUITO. De acuerdo con el numeral cinco del Artículo dieciocho de la Ley Notarial, CERTIFICO: que la copia que antecede, que consta de una foja, es reproducción exacta del documento presentado ante el suscrito. Quito, a lunes nueve de mayo de dos mil cinco.- Firmado) Doctor Roberto Salgado Salgado, Notario Tercero Sigue un sello.

**ESPACIO
EN
BLANCO**

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACION Y CEDULACION

CECULA DE CIUDADANIA No. 090977788-0

FERNANDEZ RUIZ FRANCISCO RAFAEL SEGUNDO

GUAYAS/GUAYAQUIL/CARBO/CONCEPCION/

01 OCTUBRE 1964

02120832 M

GUAYAS/GUAYAQUIL

CARBO/CONCEPCION 1964



SECRETARIA DEL CENDADO

NOTARIA TERCERA

ECUATORIANA***** V3332

CASADO DOLORES MORALES BARRERO

SECUNDARIA ESTUDIANTE

JORGE FERNANDEZ

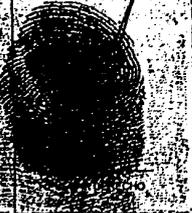
OLGA RUIZ

MANTA 04/06/2004

04/06/2016

REN 0299633

FORMA Mnb



CIUDADANO(A):

Usted ha ejercido su derecho y cumplió su obligación de sufragar en las elecciones del 17 de Octubre del 2004

ESTE CERTIFICADO SIRVE PARA TODOS LOS TRÁMITES PÚBLICOS Y PRIVADOS.

REPUBLICA DEL ECUADOR
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
ELECCIONES SECCIONALES 17/Oct/2004

CERTIFICADO DE VOTACION

131 - 0231 NUMERO 0909777880 CEDULA

FERNANDEZ RUIZ FRANCISCO RAFAEL SEGUNDO

GUAYAS/GUAYAQUIL/CARBO/CONCEPCION/

01 OCTUBRE 1964

02120832 M

GUAYAS/GUAYAQUIL

CARBO/CONCEPCION 1964

SECRETARIA DEL CENDADO





ESPAÑOLA E434412247 IND. DACT.
CASADEL C/ LUISA DE RIVA
ESTADO CIVIL SUPERIOR INVERSIONISTA INDUSTRIAL
INSTRUCCION
NOMBRE Y APELLIDO DEL PADRE ANTONIO HARRACO
NOMBRE Y APELLIDO DE LA MADRE ISABEL DE LOS ARCOS
LUGAR Y FECHA DE EXPEDICION QUITO 23 DE MAYO DE 1998
QUITO 23/05/2010
FECHA DE CADUCIDAD
FORMA No. C. 0210946
FIRMA DE LA AUTORIDAD E
PULGAR DERECHO

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y CEDULACION

CEDULA DE IDENTIDAD No. 170763420-8
ANTONIO HARRACO DE LOS ARCOS

NOMBRES Y APELLIDOS
21 DE FEBRERO DE 1943

FECHA DE NACIMIENTO
ZARAGOZA ESPAÑA

LUGAR DE NACIMIENTO
REG CIVIL EXT 10 98 13444

QUITO PICHINCHA 1980 EXT

LUGAR Y AÑO DE INSCRIPCION



Antonio Harraco
FIRMA DEL CEDULADO

NOTARIA TERCERA DEL CANTÓN QUITO. De acuerdo con el numeral cinco del Artículo dieciocho de la Ley Notarial, CERTIFICO: que la copia que antecede, que consta de una foja, es reproducción exacta del documento presentado ante el suscrito. Quito, a lunes nueve de mayo de dos mil cinco.- Firmado) Doctor Roberto Salgado Salgado, Notario Tercero Sigue un sello.

ESPACIO
BLANCO

FRANCISCO RAFAEL FERNANDEZ RUIZ
Ciudad.-

De mis consideraciones:

La Junta General Universal y Extraordinaria de Accionistas de la Compañía SATEL SOCIEDAD ANÓNIMA DE TELECOMUNICACIONES S.A., reunida el día de hoy eligió a usted como PRESIDENTE EJECUTIVO de la Compañía, por el período de cinco años, con todas las facultades y atribuciones que le confiere la Ley y el Estatuto Social.

Ejercerá la representación legal, judicial y extrajudicial de la compañía. En caso de falta, ausencia o impedimento temporal, le reemplazará la persona que designe la Junta General de Accionistas.

En virtud de este nombramiento queda sin efecto el otorgado a favor del Ingeniero Antonio Marraco de los Arcos e inscrito en el Registro Mercantil el 23 de julio del 2004, bajo el No. 5644 del Registro de Nombramientos Tomo 135.

La Compañía SATEL, SOCIEDAD ANÓNIMA DE TELECOMUNICACIONES, S.A. se constituyó mediante escritura pública otorgada ante el Notario Décimo Primero del Cantón Quito, Doctor Rodrigo Salgado Valdéz, el 1ro de julio de 1982, y fue legalmente inscrita en el Registro Mercantil el 30 de julio de 1982. Posteriormente mediante escritura pública otorgada ante el Notario Tercero del Cantón Quito, Doctor Roberto Salgado Salgado, el 12 de diciembre del 2002, inscrita en el Registro Mercantil el 3 de Febrero del 2003, se reformó el estatuto social de la Compañía.

Particular que me es muy grato poner en su conocimiento para los fines legales del caso.

Atentamente,



Johanna Velasco
SECRETARIA AD- HOC

Acepto el día de hoy 1 de enero de 2005, en la ciudad de Quito, el nombramiento de PRESIDENTE EJECUTIVO de la Compañía SATEL, SOCIEDAD ANÓNIMA DE TELECOMUNICACIONES S.A., siendo mi nacionalidad ecuatoriana, con cédula de identidad No. 0909777880.



Ing. Francisco Rafael Fernández Ruiz

Con esta fecha queda inscrito el presente documento bajo el N° 3.107 del Registro e Nombramientos Tomo 136 Quito, a 19 ABR 2005

REGISTRO MERCANTIL

[Handwritten Signature]
Dr. RAÚL GAYBOR SECAIRA
REGISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTÓN QUITO



NOTARIA TERCERA DEL CANTÓN QUITO. De acuerdo con el numeral cinco del Artículo dieciocho de la Ley Notarial, CERTIFICO: que la copia que antecede, que consta de una foja, es reproducción exacta del documento presentado ante el suscrito. Quito, a lunes nueve de mayo de dos mil cinco.- Firmado) Doctor Roberto Salgado Salgado, Notario Tercero Sigue un sello.

ESPACIO
BLANCO

**ACTA DE LA JUNTA GENERAL UNIVERSAL Y EXTRAORDINARIA DE
ACCIONISTAS DE LA COMPAÑÍA SATEL SOCIEDAD ANÓNIMA DE
TELECOMUNICACIONES S.A.**

En la ciudad de Quito, al primer día del mes de enero del 2005, a las 10h00, en el domicilio de la compañía ubicado en la calle La Pinta 300 y La Rábida, se reúne en Junta General Universal y Extraordinaria de la Compañía SATEL SOCIEDAD ANÓNIMA DE TELECOMUNICACIONES S.A., señor Antonio Marraco de los Arcos, propietario de 50.000 acciones de un dólar de los Estados Unidos de Norteamérica cada una.

Preside la sesión el señor Francisco Fernández Ruiz y actúa como secretario Ad- Hoc el señor Antonio Marraco de los Arcos.

El Presidente pide que por Secretaría se dé lectura al Orden del día, cual es:

1.- AUTORIZACION PARA CONFERIR PODER GENERAL

La Junta General en conocimiento del orden del día decide aprobarlo.

PRIMERO: AUTORIZACIÓN PARA CONFERIR PODER GENERAL.- El Presidente Ejecutivo de la Compañía, el señor Francisco Fernández Ruiz, manifiesta que es necesario se otorgue Poder General a favor del señor Antonio Marraco de los Arcos. La Junta General resuelve por unanimidad autorizar al Presidente Ejecutivo para que otorgue poder general a nombre del señor Antonio Marraco de los Arcos para que ejerza a nombre de la Compañía, las facultades que los Estatutos Sociales otorgan a su Presidente Ejecutivo y de manera especial las siguientes: a) Para que ejerza la representación legal de la Compañía, judicial y extrajudicialmente; b) Para que celebre toda clase de actos y contratos de comercio, siéndole permitido, en consecuencia, comprar, vender, permutar toda clase de bienes, darlos en depósito, prenda o comodato y administrarlos con toda amplitud; c) Celebrar toda clase de actos y contratos civiles respecto de los bienes que administre a nombre de la Compañía, sean estos muebles o inmuebles. En general, le será permitido enajenar o gravar los bienes de la sociedad, venderlos, permutarlos o constituir prenda o hipoteca sobre los mismos; d) Suscribir y aceptar cualquier clase de documentos mediante los cuales la Compañía adquiera alguna obligación de dar, hacer o no hacer; e) Celebrar y formalizar toda clase de actos y contratos en nombre y en representación de la Compañía, ya con entidades autónomas, corporaciones u organismos municipales, con personas particulares o públicas, naturales o jurídicas; f) Aceptar, girar, endosar y avalizar letras de cambio, suscribir, endosar, garantizar pagarés; g) Autorizar con su firma las notas de cesión o endoso de los documentos nominativos o a la orden que por cualquier concepto pertenezcan a la Compañía; h) Girar cheques contra las cuentas corrientes que la Compañía mantenga en los Bancos del país, abrir nuevas cuentas corrientes, efectuar depósitos, endosar cualquier cheque que pertenezca a la Compañía; i) Celebrar toda clase de actos y contratos con cualquier institución bancaria o de crédito, pública o privada, obligando a la Compañía en sumas de dinero, pudiendo constituir al efecto todas las garantías que estas Instituciones o Bancos exigieren. Estará facultado el mandatario para constituir prendas o hipotecas en garantía de las referidas obligaciones; j) Designar procuradores judiciales; k) Intervenir a nombre y en representación de la Compañía en toda clase de juicios, tanto como actor, tanto como demandado; l) El mandatario estará plenamente facultado para transigir, comprometer el pleito en árbitros, desistir del pleito, absolver posiciones y diferir al juramento decisorio, recibir la cosa sobre la cual versa el litigio o tomar posesión de ella; m) Aceptar y terminar los contratos de trabajo con los empleados de la Compañía, así como ejercer la representación de la Compañía ante las autoridades de trabajo en caso de producirse conflictos individuales o colectivos; n) Ejercer la



representación de la Compañía ante funcionarios y empleados de toda clase de dependencias u oficinas públicas y privadas; o) El mandatario queda facultado para efectuar viajes dentro y fuera del país; realizar atenciones a clientes; utilizar los vehículos de la Compañía para su movilización. Para los efectos antes mencionados queda facultado a realizar todos los gastos necesarios e indispensables que el caso lo requiera, en el que se incluye pago de pasajes aéreos y mantenimiento de vehículos; p) En general, el mandatario se considerará investido de plena autorización para toda clase de actos y contratos que requiera la administración de todos los establecimientos de la Compañía mandante, pudiendo ejercer al efecto todas las facultades necesarias para el buen desempeño de este cometido.

Sin haber otro punto de que tratar y luego de diez minutos de receso para la redacción del acta, se reinstala la sesión, se procede a dar lectura de la misma, siendo aprobada por unanimidad y sin modificaciones.

Se levanta la sesión a las 10h30, firmado para constancia los accionistas, por tratarse de una Junta Universal de conformidad con el artículo 238 de la Ley de Compañías vigente.

Francisco Fernández Ruiz
PRESIDENTE EJECUTIVO

Antonio Marraco de los Arcos
SECRETARIO AD- HOC

ESPACIO
BLANCO

SE OTORGÓ ANTE MI, Y EN FE DE ELLO
CONFIERO ESTA PRIMERA COPIA
CERTIFICADA DE LA ESCRITURA DE PODER
GENERAL OTORGADO POR: SATEL SOCIEDAD
ANÓNIMA DE TELECOMUNICACIONES S.A. A
FAVOR DE: SR. ANTONIO MARRACO DE LOS
ARCOS- FIRMADA Y SELLADA EN QUITO,
LUNES NUEVE DE MAYO DE DOS MIL CINCO.




DR. ROBERTO SALGADO SALGADO
NOTARIO TERCERO
QUITO - ECUADOR

